



Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

Distr.
GENERAL



UNEP

UNEP/FAO/PIC/INC.7/2
28 de julio de 2000



Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN
DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL
JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO
PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL

Séptimo período de sesiones

Ginebra, 30 de octubre a 3 de noviembre de 2000

Tema 3 del programa provisional*

ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA Y EXAMEN DEL ESTADO DE LOS
FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

Nota de la Secretaría

I. INTRODUCCIÓN

1. Salvo que se señale, o en el contexto se ponga de manifiesto otra cosa, el presente informe abarca el período del 1º de junio de 1999 a 31 de mayo de 2000.

2. De conformidad con el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo para determinados productos químicos y plaguicidas peligrosos en el comercio internacional y la resolución sobre arreglos provisionales aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios que aprobó el Convenio, la secretaría, establecida conjuntamente por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), seguirá brindando los servicios de secretaría del Convenio durante el período provisional. El PNUMA y la FAO también proporcionarán los servicios de secretaría después que el Convenio haya entrado en vigor

* UNEP/FAO/PIC/INC.7/1.
K0019088 170800 210800

3. Durante el período provisional, la secretaría proseguirá su labor en apoyo al Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional. Además, la secretaría prestará servicios al funcionamiento del procedimiento de CFP, conforme se describe en la resolución sobre arreglos provisionales, y prestará servicio al Comité de Examen de Productos Químicos Provisional.

II. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CFP PROVISIONAL

4. La labor de la secretaría en apoyo al procedimiento de CFP provisional se puede resumir en los principales acápites siguientes:

A. Recopilación y distribución de información sobre el nombramiento de autoridades nacionales designadas

5. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del Convenio, la secretaría informará a las Partes¹ acerca de nuevos nombramientos o cambios en los nombramientos de las autoridades nacionales designadas (AND).

6. Durante el período que abarca en informe, la secretaría recibió ocho nombramientos de nuevas autoridades nacionales designadas procedentes de Estados que aún no participaban en el procedimiento de CFP provisional y 33 cambios de autoridades nacionales designadas existentes. Al 31 de mayo de 2000, un total de 163 estados y organizaciones de integración económica regional habían nombrado un total de 236 autoridades nacionales designadas.

7. Una lista actualizada de autoridades nacionales designadas se distribuyó entre todas las autoridades nacionales designadas dos veces durante el período que abarca el informe conjuntamente con la Circular de CFP (véase la sección A *infra*). Además, la información sobre los nombramientos de autoridades nacionales designadas se actualiza periódicamente y se pone a disposición mediante el sitio del Convenio en la Web.

B. Distribución de documentos de orientación para la adopción de decisiones respecto de productos químicos sujetos al procedimiento de CFP provisional

8. En el párrafo 7 de la resolución sobre los arreglos provisionales se establece que todos los productos químicos que hayan sido identificados para su inclusión en el procedimiento de CFP en el marco del procedimiento de CFP original, pero en relación con los cuales no se hayan distribuido documentos de orientación para la adopción de decisiones antes de la fecha en que la Convención se abra a la firma, quedarán sujetos al procedimiento de CFP provisional tan pronto como el Comité Intergubernamental de Negociación haya aprobado los correspondientes documentos de orientación para la adopción de decisiones.

9. En su sexto período de sesiones el Comité aprobó documentos de orientación para la adopción de decisiones respecto de los productos químicos binapacril y toxafeno con el efecto de que esos productos químicos quedaron sujetos al procedimiento de CFP provisional conforme se define en el párrafo 2 de la resolución sobre arreglos provisionales.

10. De conformidad con el artículo 7 del Convenio, el 1º de septiembre de 1999 la secretaría distribuyó los documentos de orientación para la adopción de decisiones en relación con esos dos productos químicos entre todas las autoridades nacionales designadas.

¹ Durante el período provisional hasta que el Convenio entre en vigor, por "Parte" se entiende un Estado u organización de integración económica regional que haya nombrado una autoridad nacional designada o autoridades nacionales designadas con el fin de participar en el procedimiento de CFP provisional.

C. Verificación y distribución de notificaciones de medidas reglamentarias firmes para prohibir o restringir rigurosamente un producto químico y propuestas para la inclusión de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas

11. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Convenio, la secretaría ha de distribuir resúmenes de notificaciones de medidas reglamentarias firmes recibidas en las que la secretaría haya verificado que figura la información establecida en el anexo I del Convenio. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 5 del Convenio, la secretaría ha de distribuir una sinopsis de las notificaciones de medidas reglamentarias firmes recibidas, incluida la información respecto de las notificaciones en las que no figure toda la información que se incluye en el anexo I del Convenio.

12. Durante el período que abarca el informe, la secretaría recibió un total de 68 notificaciones de medidas reglamentarias firmes procedentes de siete Partes, las cuales comprenden 56 productos químicos y plaguicidas. Esas notificaciones fueron verificadas y se distribuyó una sinopsis entre las Partes mediante el apéndice 1 de la Circular X de CFP y la Circular XI de CFP.

13. Una sinopsis de todas las notificaciones de medidas de control recibidas con anterioridad al 11 de septiembre de 1998 de conformidad con el procedimiento de CFP original, incluida la información relativa a las notificaciones en las que no figuraba toda la información prevista en el anexo I del Convenio, se proporcionó como apéndice V de la circular X de CFP. En esta sinopsis figuraba un total de 1.484 notificaciones procedentes de 45 Estados y organizaciones de integración económica regional, las cuales abarcaban 56 productos químicos y plaguicidas.

14. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del Convenio, la secretaría ha de enviar resúmenes de esas propuestas para la inclusión de formulaciones plaguicidas sumamente peligrosas en el procedimiento de CFP provisional en las que la secretaría haya verificado que figura la información estipulada en la parte 1 del anexo IV del Convenio.

15. Durante el período que abarca el informe, la secretaría no recibió ninguna propuesta para la inclusión de una formulación plaguicida sumamente peligrosa. En consecuencia, no se pudo enviar a las Partes ningún resumen de esas propuestas.

D. Verificación y envío de respuestas respecto de la futura importación de un producto químico

16. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 10 del Convenio, cada Parte transmitirá a la secretaría, lo antes posible pero a más tardar en un plazo de nueve meses a partir de la fecha de envío del documento de orientación para la adopción de decisiones..., una respuesta sobre la futura importación del producto químico de que se trate. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 10 del Convenio, la respuesta adoptará la forma de una decisión firme o de una respuesta provisional. La respuesta provisional podrá incluir una decisión provisional respecto de la importación.

17. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 10 del Convenio, transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo 2 del artículo 10, la secretaría enviará inmediatamente a una Parte que no hubiera proporcionado esa respuesta, una solicitud escrita para que lo haga, por conducto de su autoridad nacional designada. La inclusión en la Circular de CFP de ese tipo de casos de no transmisión de una respuesta representa la solicitud por escrito que la secretaría hace a cada Parte para que proporcione una respuesta.

18. De conformidad con el párrafo 10 del artículo 10, cada seis meses la secretaría informará a las Partes acerca de las respuestas que haya recibido. De ser posible, en esa información deberá figurar una descripción de las medidas jurídicas o administrativas en las que se han fundamentado las decisiones. Además, la secretaría comunicará a las Partes los casos en que no se haya transmitido una respuesta.

19. Durante el período que abarca el informe, la secretaría recibió 163 respuestas en relación con la futura importación procedentes de 21 Partes, las cuales abarcan los 29 productos químicos y plaguicidas que actualmente figuran en el procedimiento de CFP provisional. Esas respuestas, conjuntamente con la información sobre todos los casos en que no se ha proporcionado una respuesta, se enviaron a las Partes en el apéndice 4 de la Circular X de CFP y la Circular XI de CFP.

E. Distribución de la Circular de CFP

20. Cada seis meses, en junio y diciembre, la secretaría publica la Circular de CFP: El propósito de esta circular es proporcionar a todas las Partes, por conducto de sus autoridades nacionales designadas, la información que con arreglo a los artículos 4, 5, 6, 7, 10 y 14 del Convenio, se estipula que la secretaría distribuya de conformidad con el procedimiento de CFP provisional.

21. Durante el período que abarca el informe, la secretaría publicó la Circular X de CFP (diciembre de 1999) y la Circular XI de CFP (junio de 2000).

F. Respuesta a preguntas y solicitudes de información

22. Durante el período que abarca el informe, la secretaría recibió un total de 58 preguntas y solicitudes de información en relación con la aplicación del procedimiento de CFP provisional y la entrada en vigor del Convenio, y les dio contestación.

III. APOYO AL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN

23. El sexto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se celebró en la sede de la FAO, en Roma, Italia, del 12 al 16 de julio de 1999. Al mismo asistieron 107 Partes. El informe sobre ese período de sesiones es el documento UNEP/FAO/PIC/INC.6/7.

24. El Comité pidió a la secretaría que preparase la documentación que se indica a continuación para examinarla en su séptimo período de sesiones: proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes; esbozo de posibles opciones para un reglamento financiero y un proyecto de presupuesto para el primer bienio; análisis de las gestiones relacionadas con la discontinuación del procedimiento de CFP provisional; anexos de arbitraje y conciliación; procedimientos y mecanismos institucionales para determinar el incumplimiento, así como una lista de elementos de información que países interesados en acoger a la secretaría permanente podrían solicitar. El Comité también pidió a la secretaría que estableciera contactos con la Organización Mundial de Aduanas y que presentara un informe sobre el progreso alcanzado en la asignación de números específicos del código aduanero por parte de las secretarías del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, y que asegurase que la lista de fabricantes que se recoge en los documentos de orientación para la adopción de decisiones correspondiente a los productos químicos binapacril y toxafeno fuese correcta.

IV. APOYO AL COMITÉ DE EXAMEN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

25. El primer período de sesiones del Comité de Examen de Productos Químicos se celebró en el Palacio de las Naciones de Ginebra, Suiza, del 21 al 25 de febrero de 2000. Asistieron al mismo 26 de los expertos nombrados, así como varios observadores de gobiernos y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. El informe sobre este período de sesiones figura en el documento UNEP/FAO/PIC/ICRC.1/6

26. El Comité de examen de productos químicos estableció varios grupos de tareas, que llevarán a cabo su labor entre períodos de sesiones en relación con varias cuestiones relacionadas con los procedimientos operacionales de ese Comité. La secretaría prestará servicios a esos grupos de tareas y se le ha encomendado dirigir a dos de ellos.

V. FACILITACIÓN DE LA APLICACIÓN Y DE LA RATIFICACIÓN

27. Del 13 al 16 de junio de 2000 la secretaría convocó la realización en Nairobi, Kenya, de un curso práctico regional para países de habla inglesa de África acogido por el PNUMA. Los principales objetivos del curso práctico fueron proporcionar información a las autoridades nacionales designadas, facilitando de esa manera su función en la aplicación del Convenio, ayudar a los países a aplicar el Convenio de manera eficaz, así como promover la firma y la ratificación del Convenio. El curso práctico también sirvió para prestar asistencia al programa en general mediante la comunicación de resultados a la secretaría y al Comité Intergubernamental de Negociación. Asistieron al curso práctico 26 autoridades nacionales designadas procedentes de 19 Estados de la región. Tal vez el Comité desee orientar a la secretaría en relación con los futuros cursos prácticos.

28. Se programó la realización en Fiji del 22 al 26 de mayo de 2000, de un curso práctico al nivel subregional para elevar la concienciación respecto del Convenio de Rotterdam, los contaminantes orgánicos persistentes (COP) y el Convenio de Basilea dirigido a los pequeños Estados insulares del Pacífico meridional. El curso práctico, patrocinado por Australia y Nueva Zelanda, se canceló por motivos de seguridad.

29. Para la segunda mitad del año 2000 o comienzos del 2001 está planificada la celebración de cursos prácticos regionales para América Latina y el África de habla francesa (con apoyo financiero de Bélgica).

30. La secretaría ha impreso y distribuido un folleto con el texto del Convenio en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Se han distribuido más de 5.000 ejemplares en inglés, conjuntamente con un número correspondiente en otros idiomas, y actualmente se está llevando a cabo la reimpresión del folleto. La secretaría también está planificando preparar un folleto que incluye una introducción al Convenio.

31. La creación de un nuevo sitio integrado en la Web, en www.pic.int, se haya bien adelantado, y se espera que ya esté en funcionamiento durante la celebración de la presente reunión. Asimismo, se haya en marcha la labor respecto del proyecto de automatización de las oficinas con miras a facilitar el manejo de los datos necesarios para aplicar el Convenio. Se ha llevado a cabo un análisis del flujo de datos e información, y actualmente se encuentran en proceso de preparación especificaciones detalladas. Se espera que una versión de prueba se halle en funcionamiento a finales del año 2000.

VI. FONDO FIDUCIARIO, DOTACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARIA Y PRESUPUESTO PRINCIPAL.

32. Las contribuciones, al 30 de junio de 2000, al Fondo Fiduciario establecido por el Director Ejecutivo del PNUMA figuran en el anexo I.

33. Al 30 de junio de 2000, los gastos del Fondo Fiduciario correspondientes al bienio 1999 – 2000 ascendieron a 913.824 dólares EE.UU. Esos gastos se resumen en el anexo II.

34. La dotación de personal de la secretaría, al 31 de mayo de 2000, figura en el anexo III. En la misma no se incluyen los consultores y el personal temporero de servicios a conferencias (intérpretes, editores y traductores), ni tampoco se incluye el personal del PNUMA y la FAO que prestan apoyo jurídico, administrativo y de suministro de datos. Ello demuestra que tanto el PNUMA y la FAO siguen sufragando una gran proporción de los gastos por concepto de personal.

35. La FAO y el PNUMA también prestan apoyo básico a las operaciones de la secretaría. Conforme pidió la Conferencia de la FAO en su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1999, la secretaría de la FAO puso a disposición la suma complementaria de 200.000 dólares EE.UU. con cargo a su Programa Ordinario para el año 2000, con lo cual la contribución general directa para el año 2000 de los miembros del personal de la FAO y de los que no son miembros de ésta ascienden a 340.000 dólares EE:UU. Esta contribución puede seguir en el futuro. El PNUMA contempla igualar la contribución de la FAO para el año 2000.

36. En el presente documento se incluye como anexo IV un proyecto de presupuesto para el funcionamiento básico del Convenio en 2001 y 2002.

Anexo I**Contribuciones al Fondo Fiduciario al 30 de junio de 2000**

Donante	1999	2000	TOTAL
Comisión Europea	51.850		51.850
Estados Unidos de América		175.000	175.000
Finlandia	8.493		8.493
Noruega	18.987		18.987
Países Bajos	644.981		644.981
Reino Unido		164.750	164.750
Suiza	95.081		95.081
TOTAL	819.392	339.750	1.159.142

Anexo IIGastos del Fondo Fiduciario correspondientes al 1999 - 2000 al 30 de junio de 2000
(Dólares EE.UU.)

Código	Objeto de gasto	Gasto (US\$)
11	Personal de proyectos	186.999
12	Consultores	54.982
13	Apoyo administrativo (incluido el servicio a conferencias)	199.834
16	Viajes en comisión de servicios	17.640
30	Reuniones y conferencias	363.706
40	Equipo y locales	151
50	Miscelánea	11.113
60	Gastos de apoyo	79.399
	TOTAL	913.824

Anexo III

Situación de la dotación de personal de la secretaría provisional al 31 de mayo de 2000

Categoría Financiación	Ginebra		Roma			Total
	PNUMA	Fondo Fiduciario	FAO	Fondo Fiduciario	Otros	
D-1	0,25		0,25			0,50
P-5		1	0,20			1,20
P-4	1					1
P-3			1			1
P-2					1 (Francia)	1
Servicio General	0,75		1			1,75
TOTAL	2	1	2,45		1	6,45

Nota: Los decimales se refieren al personal que trabaja solamente a jornada parcial en la secretaría.

Anexo IVProyecto de presupuesto para 2001-2002

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2001 Y 2002		
	Año 2001	Año 2002
Un período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación en Roma o Ginebra	625.000	625.000
Un período de sesiones del Comité de Examen de Productos Químicos Provisional en Roma o Ginebra	145.000	145.000
Facilitación de la aplicación y la ratificación	165.000	55.000
Automatización de oficinas y bases de datos	203.000	26.500
Gastos básicos de la Secretaría	960.225	1.191.275
Total	2.098.225	2.042.775
Gastos administrativos de las Naciones Unidas (13%)	272.769	265.561
TOTAL	2.370.994	2.308.336
